

GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

GCIG-AIBR_2024_11 – Evaluación de Operaciones Recíprocas

Elaboró:

Hugo Rodríguez Manzur – Profesional Universitario

Revisado y aprobado por:

Belka Gutiérrez Arrieta- Gerente Control Interno de Gestión

Barranquilla, Diciembre 5 de 2024

Fecha de aprobación:19/03/24
Versión:3.0

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General.....	3
2.2 Objetivos específicos	3
3. ALCANCE.....	4
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	5
5. NORMATIVIDAD	5
6. METODOLOGÍA.....	5
7. MATRIZ DE HALLAZGOS	8
8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO	9
8.1 Verificar la presentación en forma oportuna del reporte ante la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente.	9
8.2 Validar la publicación oportuna de las cuentas recíprocas en el micro sitio de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.	10
8.3 Validar que todas las transacciones realizadas entre entidades públicas para el reporte de operaciones recíprocas sea conciliadas en su totalidad y en forma oportuna.	11
8.4 Validar si poseen el manual de operaciones recíprocas de acorde a los lineamientos establecidos por la contaduría general de la nación.....	13
8.5 Evaluar la efectividad de los controles asociados a las líneas de defensa	17
8.6 Identificar la zona de riesgo general de la operación de cuentas recíprocas, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de observaciones.	18
9. CONCLUSIONES	18
ANEXOS.....	20

1. ANTECEDENTES

Con aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), en la sesión No. 01 del 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Control Interno de Gestión (GCIG) incluyó dentro del Plan Anual de Auditoría 2024, la evaluación a la Función de las cuentas reciprocas, a cargo de la Oficina de contabilidad, adscrita a la secretaria Distrital de Hacienda.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Evaluar la eficacia de controles establecidos en la evaluación de las cuentas reciprocas realizada por la Oficina de Contabilidad, lo anterior a fin de identificar aspectos a mejorar en la entidad.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar la presentación en forma oportuna del reporte ante la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente.
- Validar la publicación oportuna de las cuentas reciprocas en el micro sitio de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Validar que todas las transacciones realizadas entre entidades públicas para el reporte de operaciones reciprocas sea conciliadas en su totalidad y en forma oportuna.
- Validar si poseen el manual de operaciones reciprocas de acorde a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- Evaluar la efectividad de los controles definidos por la Oficina de Contabilidad como primera línea de defensa, así como realizar análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa, como control institucional establecido.
- Identificar la zona de riesgo general de la evaluación de operaciones reciprocas, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de observaciones.

Respecto a los objetivos planteados por la GCIG, es importante precisar que, de acuerdo con lo definido por el DAFP, Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 5 de marzo de 2023, les corresponde a las líneas de defensa lo siguiente:

- *“Primera línea de defensa: esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son*

aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.

- Segunda línea de defensa: esta línea de defensa está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección. Aquí se incluyen a los jefes de planeación, o quienes hagan sus veces; coordinadores de equipos de trabajo, coordinadores de sistemas de gestión, gerentes de riesgos (donde existan), líderes o coordinadores de contratación, financiera y de TIC, entre otros que se deberán definir acorde con la complejidad y misionalidad de cada organización. Esto le permite a la entidad hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la 1ª línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea Estratégica) Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos.

- Tercera línea de defensa: esta línea de defensa está conformada por la Oficina de Control Interno, quienes evalúan de manera independiente y objetiva los controles de 2ª línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de 1ª línea de defensa que no se encuentren cubiertos -y los que inadecuadamente son cubiertos por la 2ª línea de defensa. La interacción entre la 2ª línea de defensa (proveedores internos de aseguramiento) y la 3ª línea de defensa y estas con los proveedores externos de aseguramiento (organismos de control y otras instancias de supervisión o vigilancia) serán representadas en una matriz de doble entrada denominada mapa de aseguramiento, herramienta considerada por el Instituto de Auditores como adecuada e idónea para coordinar las diferentes actividades de aseguramiento, visualizar el esfuerzo en común y mitigar los riesgos de una manera mucho más integral.”

3. ALCANCE

La evaluación se orienta a verificar los controles asociados a los saldos derivados de operaciones entre entidades públicas, por transacciones registradas entre sí, subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gasto y costos y constituyen un insumo para el proceso de consolidación. y las acciones de mejora al proceso.

El área evaluada es la Oficina de Contabilidad, adscrita a la secretaria Distrital de Hacienda. El periodo evaluado será del 01 de enero - 31 de diciembre de 2023 y de enero 01 - junio 30 de 2024, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de este plan; asimismo, el trabajo incluye la revisión de los procesos para el registro y reporte de información en los aplicativos Sigob (correos enviados y recibidos), Chip local (Formulario CGN2015_002_OPERACIONES_ RECIPROCAS_CONVERGENCIA), y también la herramienta llamada operaciones reciprocas, a través de la web <https://rentas territoriales.adres.gov.co/reciprocas/operaciones- reciprocas/>.

Nota: Si en el proceso de evaluación la Gerencia de Control Interno de Gestión considera necesario ampliar el alcance a otras actividades propias del proceso auditado, esta dependencia lo informará oportunamente.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el análisis y desarrollo del plan de trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del alcance establecido.

5. NORMATIVIDAD

- Ley 298 de 1996, literal c) del artículo 3º.
- Resolución 356 del diciembre 30 del año 2022 Resolución Contaduría General de la Nación, artículo 1º punto 6.
- Resolución No. 533, del 08 de octubre del año 2015, Contaduría General de la Nación.
- INSTRUCTIVO N° 001 DE 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EMITIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- Guía de instrucciones para consultar las operaciones recíprocas V5-2024, Contaduría General de la Nación.

6. METODOLOGÍA

Con el fin de dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la Gerencia de Control Interno de Gestión, se llevó a cabo la reunión de instalación de la evaluación con el jefe de la Oficina, Dra. Angélica Pertuz Orozco. De la reunión mencionada se levantó acta, la cual se firmó al finalizar y se anexó al presente plan de trabajo de auditoría.

Durante la instalación, el área evaluada informó: i) el nombre del funcionario que haría el rol de enlace con la GCIG en el desarrollo del proceso auditor, y ii) el nombre y correo electrónico de la persona responsable de la gestión (apoyo de la formulación y reporte de avances) de los compromisos de mejora; de esta decisión se dejó constancia en el acta de instalación.

Por otro lado, para efectos de garantizar la consistencia, pertinencia, integralidad y oportunidad de la información, el área responsable del proceso objeto de evaluación, durante la instalación, suscribió el documento “carta de representación”, el cual tuvo en cuenta para responder a los requerimientos de la Gerencia de Control Interno de Gestión; éste se adjuntó como documento soporte de la presente guía de evaluación.

Para el desarrollo de la evaluación se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a. Solicitud inicial de información y la que se consideró necesaria durante el desarrollo de la evaluación para llevar a cabo el análisis que permitió el logro de los objetivos del ejercicio.

Se precisó que, dado el caso en que se aportara información que contuviera datos personales, se dio estricto cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Si la información que se analizó durante la evaluación se catalogó como reservada o clasificada, a través de comunicación de la GCIG se confirmó con el área evaluada la pertinencia de continuar con la persona definida como enlace en la instalación de la evaluación o su reemplazo. Lo anterior se indicó en el informe preliminar y en el informe final para su respectivo manejo.

En el desarrollo de la evaluación, todas las solicitudes que realizó el equipo auditor fueron los reportes realizados mediante el diligenciamiento del formato establecido por la contaduría general de la nación con el fin de realizar el respectivo reporte (C05 - Entidades que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial) además se debe tener en cuenta toda la disposición emitida por la Contaduría General de la Nación.

- b. Revisión y análisis preliminar de la normatividad, de la caracterización del proceso, procedimientos y guías específicos orientado al tema de evaluación.
- c. Revisión y análisis de la información inicial requerida a la Oficina de Contabilidad. En caso de ser necesario la GCIG aplicará herramientas estadísticas para determinar las respectivas muestras a analizar. Se utilizará instrumento estadístico de la caja de herramientas del DAFP.
- d. Desarrollo de procedimientos de auditoría como observación, inspección, confirmación, procedimientos analíticos, entrevista(s) y/o encuestas a funcionarios de las áreas que intervienen en los procesos relacionados con los temas a evaluar, dejando documentada tal actividad a través de memoria o registro firmados al finalizar. De ser necesario, se realizarán mesas de trabajo con los responsables del área evaluada, las cuales deberán quedar soportadas a través de acta firmada una vez culminada la reunión.
- e. Una vez ejecutadas las actividades de auditoría planificada, la GCIG se procedió a elaborar el presente informe preliminar, el cual será remitido a la dependencia evaluada para los correspondientes comentarios, los cuales deberán ser remitidos por escrito.

En el anterior sentido, el informe preliminar es un producto terminado, y por ende la comunicación que contiene los comentarios al mismo debe precisar la observación respecto al criterio normativo y la situación evidenciada e indicar qué parte de estos aspectos se va a contradecir, con los argumentos pertinentes y la respectiva evidencia.

Es necesario tener en cuenta que si las áreas evaluadas consideran pertinente allegar a la GCIG información documental que no fue aportada en el desarrollo de la auditoría, las mismas pueden remitirla adjunta a la respuesta del informe preliminar; la GCIG mantendrá

la verificación documental inicial y ajustará, si es del caso y de acuerdo con los soportes suministrados, el hallazgo y/o el impacto definido inicialmente.

- f. Elaboración del informe final con destino a la Oficina de Contabilidad. El informe final se remitirá al Despacho del Alcalde, como líder y máximo responsable del Sistema de Control Interno de la entidad y se publicará en la página web institucional, conforme a lo establecido en el Decreto 339 de 2019 en su Artículo 1¹.
- g. Con base en las observaciones dadas a conocer por la GCIG en el informe, la Oficina de Contabilidad, relacionadas en el informe iniciarán la definición de los compromisos de mejoramiento a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación, para ello la GCIG remitirá el “Formato de Acciones Correctivas”, para la formulación de las acciones de mejoramiento en versión preliminar, previo al diligenciamiento de estas en el aplicativo para la administración del SGC.

Una vez las acciones de mejora se encuentren acordadas con la GCIG (aquellas que cumplen con los lineamientos definidos), y estén registradas por el Equipo Auditor de la GCIG en el aplicativo para la administración del SGC, la Oficina de contabilidad diligenciará en el sistema, las acciones de mejoramiento para la eliminación de las causas que establecieron las observaciones.

Al respecto, cabe precisar que la ejecución, avance y registro de los compromisos de mejoramiento a través del aplicativo para la administración del SGC, es responsabilidad exclusiva de la Oficina de Contabilidad. En este sentido, el respectivo seguimiento será efectuado por la GCIG, por medio del sistema dispuesto para tal fin.

- h. Categorización de los hallazgos tipo I, tipo II, tipo III y tipo IV.

Conforme al literal j) del artículo 12 de la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", una de las obligaciones de las oficinas o unidades de control interno es: "(...) j. *Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento*".

Los hallazgos derivados de la evaluación se identificaron, categorizaron y trataron de acuerdo con el impacto sobre la gestión del proceso evaluado. Por consiguiente, teniendo

1 Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.

Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencia errores, desaciertos, irregularidades financiera, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al representante legal con copia a la Secretaria General de la Presidencia de la Republica y a la Secretaria de Transparencia. Este reporte no exime a los jefes de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de la obligación establecida en los artículos 67 de la Ley 906 de 2004 y 9 de la Ley 1474 de 2011"

en cuenta el referente normativo y la situación identificada, los hallazgos se categorizaron en cuatro tipos así:

Tipo I: Comprende aquellos casos, en los cuales, la GCIG evidencie documentalmente alguno de los siguientes aspectos: (1) hechos u operaciones, actos, programas, proyectos o procesos en ejecución, que represente un riesgo consolidado o en proceso de consolidación de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. (2) que un servidor público ha incumplido con alguno de sus deberes, se ha extralimitado en el ejercicio de sus derechos y funciones, ha incurrido en las prohibiciones o en la violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades o en impedimentos o conflictos de intereses, sin justificación alguna, y que, el incumplimiento afecte sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital.

Tipo II: Estos hallazgos quedarán categorizados en este tipo, dada la condición que los mismos no afectan de manera sustancial la función pública, los fines misionales de la Alcaldía Distrital.

Tipo III: Los hallazgos serán categorizados como tal, cuando evidencien debilidades que pueden ser resueltos por otros sistemas de gestión implementados y/o certificados en la entidad a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD).

Tipo IV: Estos hallazgos quedarán categorizados en este tipo, dada la condición que es opcional la suscripción de acciones correctivas. Requiere monitoreo por el área o proceso evaluado.

7. MATRIZ DE HALLAZGOS

TIPO I		
Tratamiento: Se escala al Sr Alcalde, como responsable del SCI. Se reporta la alerta a instancias competentes en atención a procedimiento aplicable. Se hace seguimiento por la GCIG		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
N/A	N/A	N/A
TIPO II		
Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICC de los compromisos de mejora suscritos. Se hace seguimiento por la GCIG.		
Observación No. 1	La totalidad de las operaciones no son conciliadas	Pág. 11
TIPO III		
Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD). Se hace seguimiento por la GCIG		

Observación No. 2	Falta de documentación y establecimiento de controles necesarios en la operación de cuentas recíprocas	Pág. 14
TIPO IV Tratamiento: Es opcional la suscripción de acciones correctivas. Las acciones deben ser asumidas por el proceso o dependencia evaluada como parte de sus actividades de autocontrol.		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
NA	NA	NA

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO

Para realizar la verificación de los controles y cumplimiento de los objetivos específicos en mención se realizó los siguientes procedimientos de auditoría:

Consulta: Durante la revisión y validación del registro de los reportes de la evaluación de operaciones recíprocas, previo al inicio de la auditoría en sitio se realizaron entrevistas con el fin de validar la ejecución de los procedimientos establecidos y secuencia de las actividades, así como el manejo de registros y control de la información correspondiente a la evaluación de las operaciones recíprocas.

Inspección: Se estudió documentos y registros, y se examinó físicamente los recursos documentales relacionados con la operación de cuentas recíprocas.

8.1 Verificar la presentación en forma oportuna del reporte ante la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente.

Para validar el reporte oportuno a la Contaduría General de la Nación, se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el formato "Calculo de la Muestra" código EC-EC-F-061, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar (figura 1).

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		CÁLCULO DE LA MUESTRA	
Fecha: 08/11/2024			
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población			
Entidad	Alcaldía Distrital de Barranquilla		
Proceso	Gestión de Recursos Financieros		
Cálculo de la muestra para:	Evaluación de Operaciones Recíprocas		
Periodo Evaluado:	Enero - Diciembre 2023 y Enero - Junio 2024		
Preparado por:	Hugo Rodríguez Manzur		
Fecha:	15/11/2024		
Revisado por:	Belka Gutiérrez		
Fecha:	15/11/2024		
INGRESO DE PARÁMETROS			
Tamaño de la Población (N)	6		
Error Muestral (E)	7%		
Proporción de Éxito (P)	10%		
Nivel de Confianza	95%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960		
		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
		Fórmula	71
		Muestra Óptima	6
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>			
<p>Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011</p> <p>CRITERIOS: Informes debidamente presentados y de forma oportuna ante la Contaduría General de La Nación (Formato C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial), correspondiente a los (años 2023 -Enero - Marzo, Abril - Junio, Julio - Septiembre, Octubre - Diciembre y año 2024 Enero - Marzo, Abril - Junio).</p> <p>OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se procederá a tomar una muestra aleatoria de seis (6) que equivale al 100%, debido a que el tamaño de la población es pequeño (ver muestra).</p>			
ELABORADO POR:	Hugo Rodríguez Manzur- Profesional Universitario -Auditor	FECHA:	10/11/2024
REVISADO Y APROBADO POR:	BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA - Gerente	FECHA:	10/11/2024

Figura 1: Estimación tamaño de la muestra sobre la Evaluación de Cuentas Recíprocas correspondiente al año 2023 (trimestres 1º, 2º 3º y 4º) año 2024 (1º y 2º).

Para el registro de la evaluación de las operaciones recíprocas correspondientes a los cuatro trimestres del año 2023 y los dos primeros trimestres del año 2024, se determinó un tamaño óptimo de muestra del cien por ciento (100%). Esto se debió a que el total de informes presentados fue de seis (6): cuatro (4) corresponden al periodo de enero a diciembre de 2023, y dos (2) al periodo de enero a junio de 2024. Dado que el tamaño de la población es muy pequeño, se optó por considerar el cien por ciento de la muestra. Esta muestra fue seleccionada de manera aleatoria mediante la generación de números aleatorios en el programa Microsoft Excel, utilizando el formato "Distribución de la Muestra", código EC-EC-F062 (ver anexo 1).

De la revisión realizada por la Gerencia, se evidenció que los informes fueron presentados dentro de las fechas estipuladas por parte de la Contaduría General de la Nación. En conclusión, no se evidenció hallazgos respecto de este objetivo específico.

8.2 Validar la publicación oportuna de las cuentas recíprocas en el micro sitio de la

página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.


Respecto de este objetivo de auditoría, la Gerencia constató la publicación de los informes presentados en el micro sitio de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Los reportes se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.barranquilla.gov.co/hacienda>. En conclusión, no se evidenció hallazgos respecto de este objetivo específico.

8.3 Validar que todas las transacciones realizadas entre entidades públicas para el reporte de operaciones recíprocas sea conciliadas en su totalidad y en forma oportuna.

Al realizar el análisis de los reportes trimestrales, realizados durante 2023 (Enero – Diciembre) y 2024 (Enero – Junio), se evidenció por la Gerencia que la totalidad de las operaciones recíprocas no se están conciliando en su totalidad. Se evidenció inconsistencias en los reportes con los siguientes entes externos: (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados, Refinería de Cartagena, Banco Agrario de Colombia, Dirección Distrital de Liquidaciones, Contraloría Distrital de Barranquilla, Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla.

De los procedimientos de auditoría realizados, se evidenció también que la totalidad de los correos enviados no están siendo auditados ni contestados en su totalidad.

En conclusión, se evidenció el siguiente hallazgo:

<p>Hallazgo número 1: La totalidad de las operaciones no son conciliadas.</p>	
	
<p>Zona de riesgo alta</p>	
<p>Criterio</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el INSTRUCTIVO Nº 001 DE 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EMITIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:</p> <p><u>2.2.4 CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS</u></p> <p>Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales (marzo, junio y septiembre), <u>con el fin de minimizar los saldos por conciliar al finalizar el periodo contable</u>, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el corte de diciembre</p> <p>Para la gestión de los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas las entidades deberán utilizar diferentes estrategias,</p>

	<p>tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos y atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar que les sean comunes.</p> <p>Para facilitar lo anterior las entidades públicas sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas de ellas vienen realizando en sus páginas web, relacionada con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para, permitirles a sus contrapartes por operaciones recíprocas, interactuar y retroalimentar el proceso.</p> <p>Adicionalmente, las entidades pueden consultar los saldos pendientes por conciliar que tienen con las demás entidades en la página www.chip.gov.co ingresando a la web entidad opción " Operaciones Recíprocas"</p>
<p>Condición evidenciada</p>	<p>Se evidenció debilidad en la aplicación de controles para la correcta presentación de la totalidad de las conciliaciones de las cuentas recíprocas dentro de la plataforma que posee la Contaduría General de la Nación. Se evidenció los siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se está aplicando en su totalidad lo planteado por la Contaduría General de la Nación en el instructivo N° 001 de 12 de diciembre del año 2023. Se observó que no se tiene en cuenta los parámetros establecidos por este instructivo en lo que respecta a <u>la minimización de saldos a conciliar dentro de los tres primeros trimestres del año,</u> como se puede apreciar en el grafico del anexo datos operaciones recíprocas página 24. 2. No se cuenta con puntos de control y mapas de clasificación de tipos de operaciones recíprocas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gasto y costos que permitan identificar los tipos de saldos a conciliar. Se debe realizar la construcción de mapas que le indiquen cuales son las inconsistencias frecuentes que existen entre un determinado periodo en comparación con otro.
<p>Posible Causa (s)</p>	<p>Falta de conocimiento o de una implementación adecuada de los lineamientos establecidos en el instructivo, o bien a un insuficiente control y seguimiento de las actividades de conciliación.</p>

<p>Potencial Impacto</p>	<p>Posibilidades de afectación económica y/o reputacional debido al incumplimiento de las disposiciones legales y normativas establecido para el tratamiento de las operaciones recíprocas. Si no se gestionan adecuadamente los saldos durante los trimestres previos, los saldos por conciliar aumentarán al final del año, dificultando la conciliación a tiempo y aumentando la carga administrativa y operativa.</p>
<p>Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)</p>	<p>Se recomienda a la Oficina de Contabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un proceso formal para asegurar que las conciliaciones de los trimestres (marzo, junio, y septiembre) se realicen puntualmente, minimizando los saldos por conciliar al final del año. 2. Realizar un seguimiento y control exhaustivo sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, incluyendo autoevaluaciones trimestrales para asegurar que se minimicen los saldos pendientes. 3. Implementar sesiones de capacitación periódicas para el personal encargado de la conciliación, asegurando que comprendan y apliquen adecuadamente los lineamientos del instructivo.

La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo II, es decir, tiene efecto sobre 1). El cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital, cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la oficina de Contabilidad.

8.4 Validar si poseen el manual de operaciones recíprocas de acorde a los lineamientos establecidos por la contaduría general de la nación.

Se evidenció que no existe información documentada en el proceso de Gestión de Recursos Financieros (manual, guía, procedimiento, instructivo) donde se contemplen los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación para el manejo adecuado de las operaciones recíprocas.

Hallazgo número 2: Falta de documentación y establecimiento de controles necesarios en la operación de cuentas recíprocas.



Zona de riesgo media

Criterio	<p>Norma técnica de calidad NTC:2015, en lo que respecta a los artículos <u>7.5 Información Documentada</u>; <u>El sistema de gestión de la calidad de la organización debe incluir:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>La información documentada requerida por esta norma.</u> b) <u>La información documentada que la organización determine como necesarias para la eficiencia del sistema de gestión de calidad.</u> <p><u>8.5. Planificación y Control Operacional.</u></p> <p><u>8.5.1</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>La disponibilidad de información documentada que defina:</u> <ul style="list-style-type: none"> <u>1- Las características de los productos a producir, los servicios a prestar, o las actividades a desempeñar;</u> <u>2- Los resultados a alcanzar.</u> b) La disponibilidad y el uso de los recursos de seguimiento y medición adecuados. c) la implementación de actividades de seguimiento y medición de las etapas apropiadas para verificar que se cumplan los criterios para el control de los procesos o sus salidas, y los criterios de aceptación para los productos y servicios. d) el uso de la infraestructura y el entorno adecuados para la operación de los procesos. e) la designación de personas competentes incluyendo cualquiera calificación requerida. f) La validación y revalidación periódica de la capacidad para alcanzar los resultados planificados de los procesos de producción y de prestación de servicios, cuando las salidas resultantes no puedan verificarse mediante actividades de seguimiento o medición posteriores. g) <u>la implementación de acciones para prevenir los errores humanos.</u> h) La implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores a la entrega. <p>Así mismo es importante tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.2 de la Guía para la Administración del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con relación a los controles y su redacción que establece lo siguiente:</p> <p>Los controles son medidas que permiten modificar el riesgo, ya sea su probabilidad o impacto; las instrucciones y características para identificarlos junto con algunos ejemplos de controles de</p>
-----------------	---

	<p>probabilidad e impacto se encuentran en el numeral 2.3.3 de la presente guía.</p> <p>Para la valoración de controles se debe tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer. • Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo. <p>Se propone la siguiente estructura para la descripción de los controles:</p> <div style="text-align: center;"> <p>Ilustración 10. Diseño de controles</p> <pre> graph LR A[Variables para del adecuado diseño de controles] --- B[Debe tener definido el responsable de realizar la actividad de control] A --- C[Debe tener una periodicidad definida para su ejecución] A --- D[Debe indicar cuál es el propósito del control] A --- E[Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control] A --- F[Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control] A --- G[Debe dejar evidencia de la ejecución del control] </pre> </div> <p>Fuente. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 4. 2018. p.49</p>
<p>Condición evidenciada</p>	<p>No se evidenció documentación detallada que establezca lineamientos específicos para la operación de las cuentas recíprocas, en conformidad con los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación. Esta falta de información documentada impide un control efectivo de los procesos relacionados con las cuentas recíprocas y su seguimiento.</p>
<p>Posible Causa (s)</p>	<p>Falta de información documentada para la operación de las cuentas recíprocas. Falta de planificación y control operacional en las cuentas recíprocas.</p>

	Deficiencia en la implementación de controles para la gestión de cuentas recíprocas.
Potencial Impacto	Posibilidad de afectación reputacional ya que la falta de lineamientos documentados puede resultar en procesos ineficientes, sin una adecuada planificación y control operacional, lo que afectará la efectividad de las operaciones de las cuentas recíprocas y los controles internos relacionados. Posibilidad de afectación reputacional ya que la ausencia de controles adecuados puede aumentar el riesgo de errores relacionados con las cuentas recíprocas, lo que podría afectar la integridad de la información financiera.
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	Se recomienda a la Oficina de Contabilidad: 1. Desarrollar y documentar los procedimientos específicos para la operación de las cuentas recíprocas, que estén alineados con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2015. Esto incluiría: <ul style="list-style-type: none"> • Las características de las operaciones recíprocas a realizar (tipos de saldos, naturaleza de las transacciones, entre otros). • Los resultados esperados de cada operación recíproca (conciliaciones oportunas, precisión de los saldos, etc.). • Los criterios de aceptación y control de las operaciones, como el cumplimiento de los plazos y la exactitud de las transacciones. 2. Establecer actividades periódicas de seguimiento y medición para verificar que las operaciones recíprocas se realicen según lo planeado, asegurando que los criterios de control y los resultados esperados se estén cumpliendo. 3. Crear controles internos que mitiguen los riesgos asociados con la gestión de las cuentas recíprocas. Estos controles deben incluir la verificación periódica de los saldos, la validación de la información antes de su inclusión en los informes financieros, y la implementación de auditorías internas para asegurar la integridad del proceso.

La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, se evidencia debilidades que pueden ser resueltas por otros sistemas de gestión a nivel interno. Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD).

8.5 Evaluar la efectividad de los controles asociados a las líneas de defensa

Con base en los controles definidos por la Oficina de Contabilidad, la GCIG evaluó la efectividad de los controles categorizados por líneas de defensa, de acuerdo con la escala establecida en la guía para la administración de riesgos. Estos fueron los resultados:

Primera línea de defensa.

Le corresponde “a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles. de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos”².

En el contexto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, debe ser entendida como el conjunto de controles que son realizados por los líderes de los procesos y sus equipos, ya sean estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación. Esta actividad tiene como finalidad el establecimiento de medidas de control para la gestión de los riesgos institucionales en el nivel operacional. Dentro de las actividades a realizar se debe verificar la aplicación de la normativa vigente, tanto interna como externa, al igual que la medición a través de indicadores como parte del día a día de la gestión a su cargo. Esta línea evidencia el ejercicio del autocontrol.

Así las cosas, como primera línea de defensa se identificaron dos (2) controles. De acuerdo con lo anterior, se aplicó el instrumento de evaluación de la efectividad de controles diseñado por la GCIG, estos fueron los resultados:

Control	Efectividad del control
Revisión de la información de las entidades, a través de los correos electrónicos o correspondencia recibidos por sigob.	52,50%
Verificar que la totalidad de las partidas sean conciliadas	52,50%

Se evidenció entonces una efectividad promedio de 56,3%. Se resalta que los dos (2) controles evaluados obtuvieron una calificación de efectividad en nivel “BAJA”, de acuerdo con la escala definida por la Gerencia.

ESCALA	RESULTADO DE EFECTIVIDAD DE CONTROL
ALTA	>=80%

² Tomado de *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, v5*. Departamento Administrativo de la Función Pública. p. 118

MEDIA	Entre el 60% y el 79%
BAJA	<=59%

8.6 Identificar la zona de riesgo general de la operación de cuentas recíprocas, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de observaciones.

En atención a la metodología establecida por la GCIG, la zona de riesgo residual se ubicó en Zona de Riesgo MEDIA, con un porcentaje promedio ponderado de 50,05%, dado que se presentaron (1) hallazgos tipo II y (1) un hallazgo tipo III.

Matriz de Establecimiento Zona de Riesgo

CATEGORÍA DE LA OBSERVACION	PONDERACION (IMPACTO)	CANTIDAD DE OBSERVACIONES	PROBABILIDAD CATEGORÍA	PROMEDIO PONDERADO	ZONA DE RIESGO	INTERVALO PROMEDIO DEL RIESGO
TIPO I	0,00%	0	0%	0,00%	EXTREMA	83,40%-100%
TIPO II	66,70%	1	50%	33,35%	ALTA	66,70%-83,33%
TIPO III	33,40%	1	50%	16,70%	MEDIA	33,40%-66,67%
TIPO IV	0,00%	0	0%	0,00%	BAJA	0%-33,33%
	TOTALES	2	% DE RIESGO	50,05%		

Categoría	Cantidad observaciones		
	1	2	>=3
Tipo I	83,40%	90,00%	100,00%
Tipo II	66,70%	75,00%	83,33%
Tipo III	33,40%	50,00%	66,67%
Tipo IV	11,00%	22,00%	33,33%

9. CONCLUSIONES

Una vez realizada la evaluación de los controles establecidos por la Oficina de contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, se logró validar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. Se identificaron hallazgos que, al ser abordados, contribuirán al buen desempeño de la dependencia y a la mitigación de riesgos en la entidad.

Es importante destacar la disposición positiva del equipo de trabajo durante el desarrollo de la auditoría y la amabilidad del equipo auditado. Su contribución y la facilitación de información a lo largo del ejercicio permitieron una verificación eficiente y efectiva. La colaboración proactiva del equipo ha sido fundamental para lograr una revisión completa y precisa, demostrando un sólido compromiso con la transparencia y la mejora continua.

En la evaluación del proceso de Operaciones Recíprocas, correspondiente el año 2023 Trimestres (Enero-Marzo, Abril-Junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre), año 2024

Trimestres (Enero-Marzo, Abril-Junio), se evidenció que estas se presentaron dentro de los tiempos establecidos por parte de la Contaduría General de Nación.

En la evaluación de las actividades relacionadas con las publicaciones dentro de la página de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se evidenció el cumplimiento de este. En las publicaciones que figuran dentro de la página de la alcaldía Distrital dentro del micro sitio diseñado para tal fin (<https://www.barranquilla.gov.co/hacienda>).

En la evaluación de la actividad relacionada con las conciliaciones en su totalidad de las operaciones recíprocas, se evidenció que la totalidad de las operaciones recíprocas no fueron conciliadas en su totalidad.

Con relación a la existencia de lineamientos de procedimiento donde se contemplen todas las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación para el manejo de las Operaciones Recíprocas, se verificó que no existe los lineamientos del caso.

Validando el cumplimiento en la ejecución de las funciones asignadas a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda a través del instructivo N° 001 de 12 diciembre del año 2023 emitida por la Contaduría General de la Nación, es importante señalar que no se están llevando a cabo en su totalidad ni se cuentan con los controles suficientes para garantizar su ejecución. Por lo tanto, deben implementarse las acciones pertinentes para lograr su correcta ejecución.

Con relación a la zona de riesgo general de la operación de cuentas recíprocas, y con base en la metodología de la GCIG, se logró establecer una zona de riesgo media según la categorización de los hallazgos durante el ejercicio de auditoría, con un porcentaje total de 50.05%. Por lo tanto, deberán reforzarse los controles y la gestión de los riesgos en la dependencia para mitigar los posibles impactos en las actividades desarrolladas.

Informe de auditoría elaborado por: Hugo Rafael Rodríguez Manzur – Profesional Universitario.

Fecha de elaboración: 05/12/2024

Revisado y aprobado por: Belka Gutiérrez Arrieta – Gerente, Gerencia Control Interno de Gestión

Fecha de aprobación: 05/12/2024.

ANEXOS

ANEXO 1 – DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA OPERACIONES RECIPROCAS

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		Distribución de la muestra	
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla		
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_04		
UNIDAD AUDITABLE	Funcion de Inspeccion, Vigilancia y Control - Instituciones no oficiales		
REPORTES (EVALUACION DE OPERACIONES RECIPROCAS) ANTE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	REVISION EN APLICATIVO	Distribución %	Nro unidades de la muestra
TRIMESTRE (ENERO - MARZO) AÑO 2023-PRESENTADA OPORTUNAMENTE	16,67	17%	16,67
TRIMESTRE (ABRIL - JUNIO) AÑO 2023-PRESENTADA OPORTUNAMENTE	16,67	17%	16,67
TRIMESTRE (JULIO - SEPTIEMBRE) AÑO 2023-PRESENTADA OPORTUNAMENTE	16,67	17%	16,67
TRIMESTRE (NOVIEMBRE - DICIEMBRE) AÑO 2023-PRESENTADA OPORTUNAMENTE	16,67	17%	16,67
TRIMESTRE (ENERO - MARZO) AÑO 2024-PRESENTADA OPORTUNAMENTE	16,67	17%	16,67
TRIMESTRE (ABRIL - JUNIO) AÑO 2024-PRESENTADA OPORTUNAMENTE	16,67	17%	16,67
Total	100	100%	100
Tamaño de la muestra:	6		
CRITERIOS: Resultado de autoevaluación de las Evaluacion de Operaciones Reciprocas correspondiente al a los años 2023 (trimestres enero - marzo, abril - junio, julio - septiembre y octubre - diciembre) y 2024 (trimestres enero - marzo y abril - Junio)			
OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : La muestra optima corresponde a 6 Envio de peraciones Reciprocas, correspondiente a los años 2023 (trimestres enero - marzo, abril - junio, julio - septiembre y octubre - diciembre) y 2024 (trimestres enero - marzo y abril - Junio)			
ELABORADO POR:	Hugo Rodriguez Manzur-Auditor	FECHA: 02/10/2024	
REVISADO Y APROBADO POR:	BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA - Gerente	FECHA: 08/10/2024	

ANEXO 2 DATOS DE LAS OPERACIONES RECIPROCAS

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA				Distribución de la muestra	
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla				
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_11				
UNIDAD AUDITABLE	Evaluación de Operaciones Recíprocas				
INCONSISTENCIAS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023					
Entidad	Entidades Involucradas	Nº	Partida Conciliatoria		
Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barran	231208001 vs 210108001	1	-	7.533.875.528,52	
Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nació	221525999 vs 210108001	1	-	199.926.386,00	
Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera	12300000 vs 210108001	1	-	23.588.561,45	
Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	2	-	16.224.000,00	
Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	1	-	94.235,00	
Procuraduría General de la Nación	210108001 vs 12200000	1	-	238,00	
Refinería de Cartagena S.A.S	923272000 vs 210108001	1	-	189,00	
TOTALES		7	-	7.773.709.137,97	
INCONSISTENCIAS SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2023					
Entidad	Entidades Involucradas	Nº	Partida Conciliatoria		
Dirección Distrital de Liquidaciones	263008001 vs 210108001	1	-	19.985.779.507,53	
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	44200000 vs 210108001	1	-	1.435.849.884,45	
Área Metropolitana de Barranquilla	220208999 vs 210108001	1	-	1.136.617.135,00	
Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	1	-	168.286.575,00	
Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	2	-	2.950.540,00	
Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera	12300000 vs 210108001	1	-	23.588.561,45	
Banco Agrario de Colombia	210108001 vs 69600000	1	-	253.392,00	
Refinería de Cartagena S.A.S	923272000 vs 210108001	1	-	22,00	
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos	210108001 vs 923272791	1	-	0,06	
TOTALES		9	-	22.753.325.573,49	
INCONSISTENCIAS TERCER TRIMESTRE AÑO 2023					
Entidad	Entidades Involucradas	Nº	Partida Conciliatoria		
Superintendencia Financiera de Colombia	13400000 vs 210108001	1	-	29.000.000,00	
Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera	12300000 vs 210108001	1	-	28.926.790,62	
Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	2	-	4.495.181,00	
Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	1	-	3.182.001,99	
Banco Agrario de Colombia	210108001 vs 69600000	1	-	253.711,00	
Fundación Universidad del Valle	210108001 vs 923272722	1	-	238.000,00	
Contratoría General de la República	210108001 vs 10200000	1	-	1.225,00	
Refinería de Cartagena S.A.S	923272000 vs 210108001	1	-	189,00	
Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barran	231208001 vs 210108001	1	-	0,40	
K - YENA S.A.S.	923272783 vs 210108001	1	-	0,31	
Ministerio de Defensa Nacional	11100000 vs 210108001	1	-	0,05	
TOTALES		11	-	66.097.099,37	
INCONSISTENCIAS CUARTO TRIMESTRE AÑO 2023					
Entidad	Entidades Involucradas	Nº	Partida Conciliatoria		
Área Metropolitana de Barranquilla	220208999 vs 210108001	1	-	146.159.665,00	
Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	1	-	6.644.103,00	
Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	2	-	6.644.102,01	
Banco Agrario de Colombia	210108001 vs 69600000	1	-	254.030,00	
Fundación Universidad del Valle	210108001 vs 923272722	1	-	238.000,00	
Refinería de Cartagena S.A.S	923272000 vs 210108001	1	-	189,00	
Auditoría General de la República	210108001 vs 80200000	1	-	41,00	
Ministerio de Defensa Nacional	11100000 vs 210108001	1	-	0,05	
TOTALES		8	-	159.940.130,06	
INCONSISTENCIAS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2024					
Entidad	Entidades Involucradas	Nº	Partida Conciliatoria		
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	923272791 vs 210108001	1	-	4.312.045.390,41	
Dirección Distrital de Liquidaciones	263008001 vs 210108001	1	-	303.849.186,00	
Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S		0	1	80.551.473,00	
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	210108001 vs 923272432	1	-	28.162.340,00	
Banco Agrario de Colombia	210108001 vs 69600000	1	-	254.346,00	
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	923272791 vs 210108001	1	-	0,34	
Ministerio de Salud y Protección Social	210108001 vs 923272421	1	-	0,30	
Sistema General de Regalías	210108001 vs 923272447	1	-	0,05	
TOTALES		8	-	4.724.862.736,10	
Fuente: Adaptado por la Gerencia de Control Interno de Gestión					
CRITERIOS: Informes debidamente presentados y de forma oportuna ante la Contaduría General de La Nación (Formato C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial), correspondiente a los (años 2023 -Enero - Marzo, Abril - Junio, Julio - Septiembre, Octubre - Diciembre y año 2024 Enero - Marzo, Abril - Junio).					
OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se procederá a tomar una muestra aleatoria de seis (6) que equivale al 100%, debido a que el tamaño de la población es pequeño (ver muestra).					
ELABORADO POR:		Hugo Rodríguez Manzur- Profesional		FECHA: 10/11/2024	
REVISADO Y APROBADO POR:		BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA - Gerente		FECHA: 10/11/2024	

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		Distribución de la muestra	
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla		
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_11		
UNIDAD AUDITABLE	Evaluación de Operaciones Recíprocas		
INCONSISTENCIAS SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2024			
Entidad	Entidades Involucradas	Nº	Partida Conciliatoria
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	210108001 vs 923272791	4	- 391.045.411.098,3
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	923272791 vs 210108001		- 5.063.663.235,1
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	210108001 vs 923272791		- 2.950.240.651,2
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	923272791 vs 210108001		- 0,3
Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla	231208001 vs 210108001	1	- 44.296.749.766,0
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	210108001 vs 923272432	1	- 28.162.340,0
Área Metropolitana de Barranquilla	220208999 vs 210108001	1	- 7.227.966.103,0
Banco Agrario de Colombia	69600000 vs 210108001	2	- 195.249.095.200,0
Banco Agrario de Colombia	210108001 vs 69600000		- 254.662,0
Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	3	- 4.461.155.884,0
Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001		- 22.313.000,0
Contratoría General de la República	210108001 vs 10200000		- 358,0
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	826508000 vs 210108001	1	- 66.664.729.061,0
Departamento del Atlántico	210108001 vs 110808000	1	- 19.500.000.000,0
Dirección Distrital de Liquidaciones	263008001 vs 210108001	1	- 1.823.095.116,0
E.P.S.S. Capital Salud S.A.S.	923272368 vs 210108001	1	- 854.220,0
Empresa para la Seguridad Urbana	222205001 vs 210108001	1	- 908.000,0
Empresas Públicas de Medellín	230105001 vs 210108001	1	- 511.528.304,0
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	44200000 vs 210108001	1	- 147.901.984.840,0
Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico	210108001 vs 121508000	2	- 72.165.645,0
Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico	210108001 vs 121508000		- 15.110.171,0
Ministerio de Educación Nacional	210108001 vs 11300000	1	- 461.438.862.468,0
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	210108001 vs 11500000	2	- 38.714.606.673,0
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	210108001 vs 11500000		- 36.043.648.256,0
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	210108001 vs 14100000	1	- 5.813.000,0
Ministerio de Salud y Protección Social	210108001 vs 923272421	3	- 208.705.590.550,0
Ministerio de Salud y Protección Social	210108001 vs 923272421		- 34.784.265.090,0
Ministerio de Salud y Protección Social	0		- 8.718.775.100,2
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	210108001 vs 923272412	2	- 20.909.776.909,0
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	210108001 vs 923272412		- 3.484.962.819,0
Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera	12300000 vs 210108001	2	- 30.065.008.212,0
Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera	12300000 vs 210108001		- 6.796.152.436,0
Sistema General de Regalías	210108001 vs 923272447	3	- 14.716.523.294,0
Sistema General de Regalías	210108001 vs 923272447		- 4.153.858.060,0
Sistema General de Regalías	210108001 vs 923272447		- 681.001.416,0
Superintendencia de Notariado y Registro	210108001 vs 26900000	1	- 8.910,1
U.A.E. de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprendizaje	210108001 vs 923272951	1	- 15.241.600.200,0
TOTALES		37	- 1.771.295.841.048,2

Inconsistencias

Trimestre	Inconsistencias
1º T-2023	7
2º T-2023	9
3º T-2023	11
4º T-2023	8
1º T-2024	8
2º T-2024	37

Trimestre	Inconsistencias
1º T-2023	7
2º T-2023	9
3º T-2023	11
4º T-2023	8
1º T-2024	8
2º T-2024	37

Fuente: Adaptado por la Gerencia de Control Interno de Gestión

CRITERIOS: Informes debidamente presentados y de forma oportuna ante la Contaduría General de La Nación (Formato C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial), correspondiente a los (años 2023 -Enero - Marzo, Abril - Junio, Julio - Septiembre, Octubre - Diciembre y año 2024 Enero - Marzo, Abril - Junio).

OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se procederá a tomar una muestra aleatoria de seis (6) que equivale al 100%, debido a que el tamaño de la población es pequeño (ver muestra).

ELABORADO POR:	Hugo Rodríguez Manzur- Profesional	FECHA: 10/11/2024
REVISADO Y APROBADO POR:	BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA - Gerente	FECHA: 10/11/2024

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		Distribución de la muestra		
ENTIDAD		Alcaldía Distrital de Barranquilla		
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA		AIBR_2024_11		
UNIDAD AUDITABLE		Evaluación de Operaciones Recíprocas		
INCONSISTENCIAS PRIMER SEMESTRE AÑO 2023				
PRIMER SEMESTRE AÑO 2023-16--	Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	4 - 187.555.350,00	
	Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera	12300000 vs 210108001	2 - 47.177.122,90	
	Refinería de Cartagena S.A.S	923272000 vs 210108001	2 - 378,00	
	Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla	231208001 vs 210108001	1 - 7.533.875.528,52	
	Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional - SIMIT	221525999 vs 210108001	1 - 199.926.386,00	
	Procuraduría General de la Nación	210108001 vs 12200000	1 - 238,00	
	Dirección Distrital de Liquidaciones	263008001 vs 210108001	1 - 19.985.779.507,53	
	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	44200000 vs 210108001	1 - 1.435.849.884,45	
	Área Metropolitana de Barranquilla	220208999 vs 210108001	1 - 1.136.617.135,00	
	Banco Agrario de Colombia	210108001 vs 69600000	1 - 253.392,00	
	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	210108001 vs 923272791	1 - 0,06	
	SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2023-19--	Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	4 - 20.965.388,00
		Banco Agrario de Colombia	210108001 vs 69600000	2 - 507.741,00
		Refinería de Cartagena S.A.S	923272000 vs 210108001	2 - 378,00
Ministerio de Defensa Nacional		11100000 vs 210108001	2 - 0,10	
Fundación Universidad del Valle		210108001 vs 923272722	1 - 238.000,00	
Contratoría General de la República		210108001 vs 10200000	1 - 1.225,00	
Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla		231208001 vs 210108001	1 - 0,40	
K - YENA S.A.S.		923272783 vs 210108001	1 - 0,31	
Área Metropolitana de Barranquilla		220208999 vs 210108001	1 - 146.159.665,00	
Fundación Universidad del Valle		210108001 vs 923272722	1 - 238.000,00	
Auditoría General de la República		210108001 vs 80200000	1 - 41,00	
Superintendencia Financiera de Colombia		13400000 vs 210108001	1 - 29.000.000,00	
Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera		12300000 vs 210108001	1 - 28.926.790,62	
PRIMER SEMESTRE AÑO 2024-45--		Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	210108001 vs 923272791	6 - 403.371.360.375,7
	Ministerio de Salud y Protección Social	210108001 vs 923272421	4 - 252.208.630.740,5	
	Sistema General de Regalías	210108001 vs 923272447	4 - 19.551.382.770,1	
	Banco Agrario de Colombia	69600000 vs 210108001	3 - 195.249.604.208,0	
	Dirección Distrital de Liquidaciones	263008001 vs 210108001	2 - 2.126.944.302,00	
	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	210108001 vs 923272432	2 - 28.162.340,0	
	Contratoría Distrital de Barranquilla	923273072 vs 210108001	2 - 4.483.468.884,0	
	Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico	210108001 vs 121508000	2 - 87.275.816,0	
	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	210108001 vs 11500000	2 - 74.758.254.929,0	
	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	210108001 vs 923272412	2 - 24.394.739.728,0	
	Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera	12300000 vs 210108001	2 - 36.861.160.648,0	
	Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla	231208001 vs 210108001	1 - 44.296.749.766,0	
	Área Metropolitana de Barranquilla	220208999 vs 210108001	1 - 7.227.966.103,0	
	Contratoría General de la República	210108001 vs 10200000	1 - 358,0	
	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	826508000 vs 210108001	1 - 66.664.729.061,0	
	Departamento del Atlántico	210108001 vs 110808000	1 - 19.500.000.000,0	
	E.P.S.S. Capital Salud S.A.S.	923272368 vs 210108001	1 - 854.220,0	
	Empresa para la Seguridad Urbana	222205001 vs 210108001	1 - 908.000,0	
	Empresas Públicas de Medellín	230105001 vs 210108001	1 - 511.528.304,0	
	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	44200000 vs 210108001	1 - 147.901.984.840,0	
	Ministerio de Educación Nacional	210108001 vs 11300000	1 - 461.438.862.468,0	
	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	210108001 vs 14100000	1 - 5.813.000,0	
	Superintendencia de Notariado y Registro	210108001 vs 26900000	1 - 8.910,1	
	U.A.E. de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender	210108001 vs 923272951	1 - 15.241.600.200,0	
Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S		0 1 - 80.551.473,00		
Fuente: Adaptado por la Gerencia de Control Interno de Gestión				
CRITERIOS: Informes debidamente presentados y de forma oportuna ante la Contaduría General de La Nación (Formato C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial), correspondiente a los (años 2023 -Enero - Marzo, Abril - Junio, Julio - Septiembre, Octubre - Diciembre y año 2024 Enero - Marzo, Abril - Junio).				
OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se procederá a tomar una muestra aleatoria de seis (6) que equivale al 100%, debido a que el tamaño de la población es pequeño (ver muestra).				
ELABORADO POR:		Hugo Rodríguez Manzur-	FECHA: 10/11/2024	
REVISADO Y APROBADO POR:		BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA -	FECHA: 10/11/2024	

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		Distribución de la muestra																																																																																																									
ENTIDAD	Alcaldía Distrital de Barranquilla																																																																																																										
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA SEGÚN EL PAA	AIBR_2024_11																																																																																																										
UNIDAD AUDITABLE	Evaluación de Operaciones Recíprocas																																																																																																										
GRAFICOS																																																																																																											
NUMERO DE INCONSISTENCIAS POR DEPENDENCIAS - PRIMER SEMESTRE AÑO 2023																																																																																																											
<table border="1"> <tr><th>Entidad</th><th>Inconsistencias</th></tr> <tr><td>Contraloría Distrital de...</td><td>4</td></tr> <tr><td>Policia Nacional...</td><td>2</td></tr> <tr><td>Refinería de Cartagena...</td><td>2</td></tr> <tr><td>Agencia Distrital de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Federación...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Procuraduría General...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Dirección Distrital de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Financiera de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Área Metropolitana de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Banco Agrario de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Administradora de los...</td><td>1</td></tr> </table>				Entidad	Inconsistencias	Contraloría Distrital de...	4	Policia Nacional...	2	Refinería de Cartagena...	2	Agencia Distrital de...	1	Federación...	1	Procuraduría General...	1	Dirección Distrital de...	1	Financiera de...	1	Área Metropolitana de...	1	Banco Agrario de...	1	Administradora de los...	1																																																																																
Entidad	Inconsistencias																																																																																																										
Contraloría Distrital de...	4																																																																																																										
Policia Nacional...	2																																																																																																										
Refinería de Cartagena...	2																																																																																																										
Agencia Distrital de...	1																																																																																																										
Federación...	1																																																																																																										
Procuraduría General...	1																																																																																																										
Dirección Distrital de...	1																																																																																																										
Financiera de...	1																																																																																																										
Área Metropolitana de...	1																																																																																																										
Banco Agrario de...	1																																																																																																										
Administradora de los...	1																																																																																																										
NUMERO DE INCONSISTENCIAS POR DEPENDENCIAS - SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2023																																																																																																											
<table border="1"> <tr><th>Entidad</th><th>Inconsistencias</th></tr> <tr><td>Contraloría Distrital de...</td><td>4</td></tr> <tr><td>Policia Nacional...</td><td>2</td></tr> <tr><td>Refinería de Cartagena...</td><td>2</td></tr> <tr><td>Agencia Distrital de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Federación...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Procuraduría General...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Dirección Distrital de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Financiera de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Área Metropolitana de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Banco Agrario de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Administradora de los...</td><td>1</td></tr> </table>				Entidad	Inconsistencias	Contraloría Distrital de...	4	Policia Nacional...	2	Refinería de Cartagena...	2	Agencia Distrital de...	1	Federación...	1	Procuraduría General...	1	Dirección Distrital de...	1	Financiera de...	1	Área Metropolitana de...	1	Banco Agrario de...	1	Administradora de los...	1																																																																																
Entidad	Inconsistencias																																																																																																										
Contraloría Distrital de...	4																																																																																																										
Policia Nacional...	2																																																																																																										
Refinería de Cartagena...	2																																																																																																										
Agencia Distrital de...	1																																																																																																										
Federación...	1																																																																																																										
Procuraduría General...	1																																																																																																										
Dirección Distrital de...	1																																																																																																										
Financiera de...	1																																																																																																										
Área Metropolitana de...	1																																																																																																										
Banco Agrario de...	1																																																																																																										
Administradora de los...	1																																																																																																										
NUMERO DE INCONSISTENCIAS POR DEPENDENCIAS - PRIMER SEMESTRE AÑO 2024																																																																																																											
<table border="1"> <tr><th>Entidad</th><th>Inconsistencias</th></tr> <tr><td>Administradora de los...</td><td>6</td></tr> <tr><td>Ministerio de Salud y...</td><td>4</td></tr> <tr><td>Sistema General de Regalías</td><td>4</td></tr> <tr><td>Banco Agrario de Colombia</td><td>3</td></tr> <tr><td>Dirección Distrital de...</td><td>2</td></tr> <tr><td>Agencia Presidencial de...</td><td>2</td></tr> <tr><td>Contraloría Distrital de...</td><td>2</td></tr> <tr><td>Instituto Departamental de...</td><td>2</td></tr> <tr><td>Ministerio de Hacienda y...</td><td>2</td></tr> <tr><td>Ministerio de Vivienda, Ciudad...</td><td>2</td></tr> <tr><td>Policia Nacional - Dirección...</td><td>2</td></tr> <tr><td>Área Metropolitana de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Contraloría General de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Corporación Autónoma de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Departamento del Atlántico</td><td>1</td></tr> <tr><td>E.P.S.S. Capital S.A.S.</td><td>1</td></tr> <tr><td>Empresas Públicas de Seguridad...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Empresas Públicas de Medellín</td><td>1</td></tr> <tr><td>Ministerio de Desarrollo...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Ministerio de Educación...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Superintendencia de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>U.A.E. de Alimentos de...</td><td>1</td></tr> <tr><td>Puerta de Oro Empresa de...</td><td>1</td></tr> </table>				Entidad	Inconsistencias	Administradora de los...	6	Ministerio de Salud y...	4	Sistema General de Regalías	4	Banco Agrario de Colombia	3	Dirección Distrital de...	2	Agencia Presidencial de...	2	Contraloría Distrital de...	2	Instituto Departamental de...	2	Ministerio de Hacienda y...	2	Ministerio de Vivienda, Ciudad...	2	Policia Nacional - Dirección...	2	Área Metropolitana de...	1	Contraloría General de...	1	Corporación Autónoma de...	1	Departamento del Atlántico	1	E.P.S.S. Capital S.A.S.	1	Empresas Públicas de Seguridad...	1	Empresas Públicas de Medellín	1	Ministerio de Desarrollo...	1	Ministerio de Educación...	1	Superintendencia de...	1	U.A.E. de Alimentos de...	1	Puerta de Oro Empresa de...	1																																																								
Entidad	Inconsistencias																																																																																																										
Administradora de los...	6																																																																																																										
Ministerio de Salud y...	4																																																																																																										
Sistema General de Regalías	4																																																																																																										
Banco Agrario de Colombia	3																																																																																																										
Dirección Distrital de...	2																																																																																																										
Agencia Presidencial de...	2																																																																																																										
Contraloría Distrital de...	2																																																																																																										
Instituto Departamental de...	2																																																																																																										
Ministerio de Hacienda y...	2																																																																																																										
Ministerio de Vivienda, Ciudad...	2																																																																																																										
Policia Nacional - Dirección...	2																																																																																																										
Área Metropolitana de...	1																																																																																																										
Contraloría General de...	1																																																																																																										
Corporación Autónoma de...	1																																																																																																										
Departamento del Atlántico	1																																																																																																										
E.P.S.S. Capital S.A.S.	1																																																																																																										
Empresas Públicas de Seguridad...	1																																																																																																										
Empresas Públicas de Medellín	1																																																																																																										
Ministerio de Desarrollo...	1																																																																																																										
Ministerio de Educación...	1																																																																																																										
Superintendencia de...	1																																																																																																										
U.A.E. de Alimentos de...	1																																																																																																										
Puerta de Oro Empresa de...	1																																																																																																										
NUMERO DE INCONSISTENCIAS POR SEMESTRES - AÑO 2023 Y 2024																																																																																																											
<table border="1"> <tr><th>Entidad</th><th>Primer Semestre 2023</th><th>Segundo Semestre 2023</th><th>Primer Semestre 2024</th></tr> <tr><td>Contraloría Distrital de...</td><td>4</td><td>4</td><td>7</td></tr> <tr><td>Refinería de Cartagena S.A.S</td><td>2</td><td>2</td><td>4</td></tr> <tr><td>Federación Colombiana de...</td><td>1</td><td>1</td><td>4</td></tr> <tr><td>Dirección Distrital de...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Área Metropolitana de...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Administradora de los...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Refinería de Cartagena S.A.S</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Fundación Universidad del Valle</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Agencia Distrital de...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Área Metropolitana de...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Auditoría General de la...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Policia Nacional - Dirección...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Administradora de los...</td><td>4</td><td>4</td><td>3</td></tr> <tr><td>Sistema General de Regalías</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Dirección Distrital de...</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Contraloría Distrital de...</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Ministerio de Hacienda y...</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Policia Nacional - Dirección...</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Área Metropolitana de...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Corporación Autónoma...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>E.P.S.S. Capital S.A.S.</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Empresas Públicas de Medellín</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Ministerio de Educación...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Superintendencia de...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> <tr><td>Puerta de Oro Empresa de...</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td></tr> </table>				Entidad	Primer Semestre 2023	Segundo Semestre 2023	Primer Semestre 2024	Contraloría Distrital de...	4	4	7	Refinería de Cartagena S.A.S	2	2	4	Federación Colombiana de...	1	1	4	Dirección Distrital de...	1	1	3	Área Metropolitana de...	1	1	3	Administradora de los...	1	1	3	Refinería de Cartagena S.A.S	2	2	3	Fundación Universidad del Valle	1	1	3	Agencia Distrital de...	1	1	3	Área Metropolitana de...	1	1	3	Auditoría General de la...	1	1	3	Policia Nacional - Dirección...	1	1	3	Administradora de los...	4	4	3	Sistema General de Regalías	2	2	3	Dirección Distrital de...	2	2	3	Contraloría Distrital de...	2	2	3	Ministerio de Hacienda y...	2	2	3	Policia Nacional - Dirección...	2	2	3	Área Metropolitana de...	1	1	3	Corporación Autónoma...	1	1	3	E.P.S.S. Capital S.A.S.	1	1	3	Empresas Públicas de Medellín	1	1	3	Ministerio de Educación...	1	1	3	Superintendencia de...	1	1	3	Puerta de Oro Empresa de...	1	1	3
Entidad	Primer Semestre 2023	Segundo Semestre 2023	Primer Semestre 2024																																																																																																								
Contraloría Distrital de...	4	4	7																																																																																																								
Refinería de Cartagena S.A.S	2	2	4																																																																																																								
Federación Colombiana de...	1	1	4																																																																																																								
Dirección Distrital de...	1	1	3																																																																																																								
Área Metropolitana de...	1	1	3																																																																																																								
Administradora de los...	1	1	3																																																																																																								
Refinería de Cartagena S.A.S	2	2	3																																																																																																								
Fundación Universidad del Valle	1	1	3																																																																																																								
Agencia Distrital de...	1	1	3																																																																																																								
Área Metropolitana de...	1	1	3																																																																																																								
Auditoría General de la...	1	1	3																																																																																																								
Policia Nacional - Dirección...	1	1	3																																																																																																								
Administradora de los...	4	4	3																																																																																																								
Sistema General de Regalías	2	2	3																																																																																																								
Dirección Distrital de...	2	2	3																																																																																																								
Contraloría Distrital de...	2	2	3																																																																																																								
Ministerio de Hacienda y...	2	2	3																																																																																																								
Policia Nacional - Dirección...	2	2	3																																																																																																								
Área Metropolitana de...	1	1	3																																																																																																								
Corporación Autónoma...	1	1	3																																																																																																								
E.P.S.S. Capital S.A.S.	1	1	3																																																																																																								
Empresas Públicas de Medellín	1	1	3																																																																																																								
Ministerio de Educación...	1	1	3																																																																																																								
Superintendencia de...	1	1	3																																																																																																								
Puerta de Oro Empresa de...	1	1	3																																																																																																								
Fuente: Adaptado por la Gerencia de Control Interno de Gestión																																																																																																											
CRITERIOS: Informes debidamente presentados y de forma oportuna ante la Contaduría General de La Nación (Formato C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial), correspondiente a los (años 2023 -Enero - Marzo, Abril - Junio, Julio - Septiembre, Octubre - Diciembre y año 2024 Enero - Marzo, Abril - Junio).																																																																																																											
OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se procederá a tomar una muestra aleatoria de seis (6) que equivale al 100%, debido a que el tamaño de la población es pequeño (ver muestra).																																																																																																											
ELABORADO POR:	Hugo Rodríguez Manzur-	FECHA: 10/11/2024																																																																																																									
REVISADO Y APROBADO POR:	BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA -	FECHA: 10/11/2024																																																																																																									